



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Vitarte, 02 OCT 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 162 - 2015-DIR.UGEL 06/ AGEBRE

Señores(as):

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA UGEL 06

Presente

ASUNTO: PROHIBICIÓN EN ESTABLECER VÍNCULOS COMERCIALES CON EMPRESAS PARA LA DIFUSIÓN O PROMOCIÓN AL CONSUMO DE ALIMENTOS NO SALUDABLES

Referencia: Expediente 81239-2015

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa N° 06, y a la vez, hacer de conocimiento que queda terminantemente prohibido establecer vínculos comerciales de difusión o promoción al consumo de alimentos no considerados saludables, definidos en la Ley N° 30021 "Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes", que establece una alimentación variada, preferentemente en estado natural o con procesamiento mínimo, que aporte energía y todos los nutrientes esenciales que cada persona necesita para mantenerse sana, permitiéndole tener una mejor calidad de vida en todas las edades.

En tal medida, deberá verificar que en su Institución Educativa no se expendan alimentos no saludables, así mismo quedando bajo su responsabilidad administrativa y funcional, que no se establezcan o promuevan vínculos comerciales, solo pudiendo disponerse de las instalaciones para el desarrollo de actividades extracurriculares y comunitarias, siempre y cuando se preserven los fines y objetivos educativos.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Mg AMÉRICO M. VALENCIA FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL N° 06 – ATE – VITARTE



AM/DIR/UGEL 06
RBO/AGEBRE
FMAO/SEC VITARTE